



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 08 de enero de 2024

VISTO:

El Informe n° 000004-2024-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 241-2020-MPCH, del 30 de julio de 2020, se declaró la condición de personal nombrado a la servidora María Magdalena Montaldo Echaiz, en el cargo estructural de Jefe de Oficina II, nivel F-3, unidad orgánica: Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

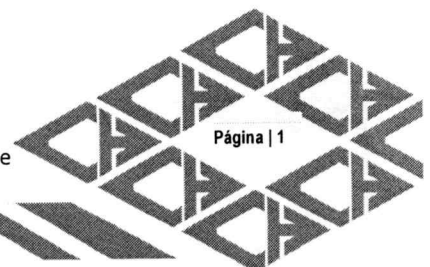
Que, mediante Carta n° 000005-2024-MPCH/GM, del 04 de enero de 2024, el Gerente Municipal hace llegar la propuesta a la servidora María Magdalena Montaldo Echaiz, para desempeñar el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y con Memorando n° 000002-2024-MPCH/A, del 03 de enero de 2024, el despacho de alcaldía remitió el currículum vitae de la indicada servidora, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para su evaluación en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92- INAP/DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2024-MPCH

Asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, sean bajo el mismo u otro régimen laboral, se aplica con la reserva de la plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación;

Que, por otro lado, los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, se aplican a aquellos funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción de las entidades del nivel nacional, regional y local que busquen acceder a los cargos y/o puestos (indistintamente de su denominación), siempre que desarrollen las funciones antes reseñadas y/o tenga la condición de funcionario o directivo público según sea el caso, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción

Que, en el contexto legal antes mencionado, mediante Informe n° 000004-2024-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha revisado el currículum vitae de la candidata para acceder al cargo de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, concluyendo que, según lo declarado en la hoja de vida documentada, la señora María Magdalena Montaldo Echaiz **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley precitada, y **NO SE ENCUENTRA IMPEDIDA** o inhabilitada para el ejercicio de la función pública; en ese sentido, recomienda la emisión de la resolución de designación de la profesional propuesta;

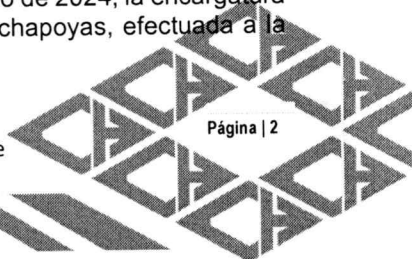
Que, por su parte, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: *"Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"*; el artículo 5 de la referida normativa precisa: *"La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 497-2023-MPCH, del 12 de diciembre de 2023, se encargó las funciones de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a la Mgtr. Maricela del Carmen Sánchez Muñoz, desde el 13 de diciembre de 2023, hasta la designación del titular; en consecuencia, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial y por convenir al servicio, resulta necesario dar por concluida dicha encargatura y efectuar la designación del titular; emitiéndose con dicho fin el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General; de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 08 de enero de 2024, la encargatura de funciones de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, efectuada a la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 -2024-MPCH

Mgr. MARICELA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ; dándosele las gracias por los importantes servicios brindados en dicha dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 08 de enero de 2024, a la **Lic. MARÍA MAGDALENA MONTALDO ECHAIZ**, en el cargo de confianza de **Secretaria General** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; con reserva de su plaza de origen; reasumiendo sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad, al culminar su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que la referida profesional, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
NOMBRE: Marcos A. C. Sánchez Muñoz
DNI N°: 33405562
CARGO: Jefe OGA5
FECHA: 08/01/2024 HORA: 5:45 pm
FIRMA: [Firma]
OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
09 ENE. 2024
Firma: [Firma]
folio: 03 Hora: 8:39

Recibido
CH 08/01/2024
5:45 pm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
09 ENE. 2024
FIRMA: [Firma] HORA: 8:44

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
09 ENE. 2024
RECIBIDO
FIRMA: [Firma]
FOLIOS N°: 03 HORA: 15:24